

Ley Nº 18.063

MERCOSUR

PROTOCOLO CONSTITUTIVO DE SU PARLAMENTO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el "Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR", suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 9 de diciembre de 2005, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de noviembre de 2006..

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, 1er. Vicepresidente Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 27 de noviembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.